



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 069 DE 20 FEB. 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-006-2025"

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 5° del Acuerdo 027 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior, se aplicará la modalidad de CONVOCATORIA PÚBLICA, que está contemplada en el artículo 20 del mismo acuerdo que establece *"La selección del contratista cuando se trate de contratos de obra o para la adquisición de bienes o servicios cuya cuantía exceda de trescientos cincuenta (350) SMLMV, se realizara previa Convocatoria Pública para la presentación de propuestas"* en pro de la vía publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual y en aplicación de la normativa vigente.

Que, mediante Resolución No. 680 del cinco (5) de diciembre de 2025, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, dio apertura a la Convocatoria Pública **UPN-VAD-CP-006-2025**, cuyo objeto es: **"REALIZAR ADECUACIONES GENERALES EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO P DE LAS INSTALACIONES DE CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL."** En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, los Términos de Referencia, así como sus anexos y demás documentos producto de este proceso de selección contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - **SECOP II** y en la página web de la Universidad, dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$636.146.243 M/Cte.)**, dentro de dicho valor se entenderán incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, IVA, estampillas, impuesto de timbre, gravámenes, tasas, contribuciones, gastos y descuentos a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Que, la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2707 del 24 de octubre de 2025.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Publica No. **UPN-VAD-CP-006-2025**, al Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura Física, al Subdirector Financiero y al Asesor Jurídico de la Vicerrectoría Administrativa Financiera.

Que, el viernes doce (12) de diciembre de 2025 a las 03:00 p.m., se realizó la Audiencia de Aclaración de Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-006- 2025**, en la cual se aclararon diversas consultas sobre el proceso.

Que, el termino previsto para la presentación de observaciones a los Términos de Referencia venció el día treinta (30) de diciembre de 2025, una vez revisado el módulo de mensajes de la plataforma SECOP II dentro del término establecido se recibieron observaciones por parte



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 069 DE 20 FEB. 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-006-2025"

de los siguientes interesados: CONSTRUCTORA AHA S.A.S., PROYECTOS E IMPERMEABILIZACIONES IMPRO S.A.S., CONSTRUCTORES JEP S.A.S., INGESAN PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., CARLOS JULIO RIVERA CORREAL.

Que, se recibieron de forma extemporánea observaciones por parte de los siguientes interesados: EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S., SAFRID INGENIERIA S.A.S., SEGMENTOS S.A.S., NESTOR ROJAS TORRES, LUIS ENRIQUE CASTRO VARGAS y CONSORCIO ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026.

Que, en fecha catorce (14) de enero de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 1 la cual modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta la cantidad de observaciones al mismo.

Que, en fecha veinte (20) de enero de 2026, por parte de esta entidad y de acuerdo con el cronograma de este proceso **UPN-VAD-CP-006-2025**, se dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y en consecuencia de dichas respuestas, en esta misma oportunidad, la Universidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II, la adenda No. 2, toda vez que en concordancia con las observaciones recibidas fue necesario modificar los Términos de Referencia iniciales.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso establecido, el día veintisiete (27) de enero de 2026 a las 3:00 p.m., a través de la plataforma SECOP II, se dio cierre a la Convocatoria Pública **No. UPN-VAD-CP-006-2025**, y en consecuencia venció el plazo máximo para la recepción de ofertas.

Que, siendo las 3:10 p.m. del día veintisiete (27) de enero de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se dio apertura de las ofertas del proceso de selección en mención, evidenciándose la presentación de las siguientes ofertas:

No. DE OFERTA	OFERENTE	VALOR CON IVA
1	INGENIERIA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A.S	\$607.976.412
2	CONSTRUCTORA AICOSS S.A.S	\$619.606.442
3	CONSTRUCTORA AHA SAS	\$619.411.778
4	SEGMENTOS SAS	\$622.787.182
5	EMPRESA DE INFRAESTRUCTURA COLOMBIANA S.A.S	\$615.789.565
6	CONSTRUCCIONES PROCOLOMBIA SAS	\$625.967.903
7	CONSORCIO SAN URIEL	\$618.971.951
8	CONSORCIO ELITE	\$622.151.973
9	CONSORCIO ELITE PEDAGOGICA	\$ 622.065.760



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 069 DE 20 FEB. 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-006-2025"

10	CONSORCIO LA UNIÓN	\$ 615.790.292
11	CONSORCIO SION	\$ 612.290.760
12	CONSORCIO ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026	\$613.975.769
13	CONSORCIO PJH-2026	\$621.768.688
14	CONSORCIO PRISMA DGC	\$622.469.582

Que, dando cumplimiento, en fecha diez (10) de febrero de 2026, se remitió vía correo electrónico, y se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el Informe de Evaluación preliminar de las propuestas.

Que, en fecha dieciséis (16) de febrero de 2026 se dio publicidad a la adenda No. 3 la cual modificó el cronograma del proceso, teniendo en cuenta la cantidad de observaciones al informe de evaluación del proceso.

Que, el resultado del Informe de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	Inmacol	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
2	Aicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	946,91
3	Consortio Elite	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,47
4	Consortio Sion	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
5	Consortio La unión	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	988,83
6	Construcciones Procolombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,91
7	Consortio Elite Pedagogica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	971,36
8	Consortio PJH 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	970,01
9	Constructora AHA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	0,00
10	Empresa de Infraestructura Colombiana	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	987,84
11	Segmentos SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	997,23
12	Consortio adecuaciones edificio UPN 2026	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0,00
13	San Uriel	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	966,65
14	Consortio Prisma	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	995,85



RESOLUCIÓN N° 069 - DE 20 FEB. 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-006-2025"

Que, el día once (11) de febrero de 2026, venció el plazo para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar, donde una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se evidenció observaciones por parte de los proponentes: ADECUACIONES EDIFICIO UPN 2026, CONSORCIO PRISMA DGC, CONSORCIO SION y CONSORCIO ELITE.

Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2026, esta entidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar. En consecuencia, en esta misma fecha, la Universidad dio publicidad al Informe de Evaluación Final del proceso **UPN-VAD-CP-006-2025**.

Que, el resultado del Informe de Evaluación Final de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITACIÓN FINANCIERA	HABILITACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN	PUNTAJE
1	Inmacol	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	881,69
2	Aicos	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	949,19
3	Consortio Elite	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	997,75
4	Consortio Sion	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	936,88
5	Consortio La unión	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	991,09
6	Construcciones Procolombia	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	991,31
7	Consortio Elite Pedagógica	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	973,65
8	Consortio PJH 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	972,29
9	Constructora AHA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	924,95
10	Empresa de Infraestructura Colombiana	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	990,10
11	Segmentos SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	999,52
12	Consortio adecuaciones edificio UPN 2026	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	987,91
13	San Uriel	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	968,92
14	Consortio Prisma	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	998,13

Que, el día dieciocho (18) de febrero de 2026, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se evidenció observación extemporánea por parte del proponente CONSORCIO PRISMA DGC.

Que, en fecha veinte (20) de febrero de 2026 la Universidad a través de la plataforma SECOP II, procedió a publicar respuesta a la observación presentada al Informe de evaluación final; respuesta que no alteró el resultado de este.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 069 DE 20 FEB. 2026

"Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública UPN-VAD-CP-006-2025"

Que, del resultado del informe de evaluación final de esta Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-006-2025**, luego de estudiar y analizar la propuesta, el Comité Evaluador decidió recomendar a la Vicerrectora Administrativa y Financiera, la expedición del acto administrativo de adjudicación, al proponente **SEGMENTO S.A.S.**, quien cumplió con todos los requisitos habilitantes y además obtuvo el mayor puntaje.

Que, según lo previsto por los artículos primero y segundo de la Resolución No. 0232 de 2012, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO: Adjudicar al proponente **SEGMENTOS S.A.S.**, identificado con NIT. 901.852.888-7, representado legalmente por VALENTINA ROMERO GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.499.802; el proceso de selección Convocatoria Pública No. **UPN-VAD-CP-006-2025**, cuyo objeto es: **"REALIZAR ADECUACIONES GENERALES EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO P DE LAS INSTALACIONES DE CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"** por valor de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$622.787.182 M/Cte.)**.

ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN: Ordenar la publicación de esta Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP II** y en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

20 FEB. 2026

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Salamanca - Abogado Asesor VAD
Revisó: Luis Eduardo León Otalora - Director DCO
Proyectó: David Bastidas Daza - Contratista - DGO